

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 SEP 2010

VISTO Y CONSIDERANDO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la señora Ana PAZOS, D.N.I. N° 29.307.063 aprobado por Resolución de Presidencia N° 215/10 de fecha 06 de Julio de 2010.

Que la señora PAZOS ha presentado con fecha 29 de Septiembre de 2010, el requerimiento de dejar sin efecto a partir del día 1° de Octubre del corriente año, el contrato de asesoramiento suscripto oportunamente.

Que por ello se hace necesario rescindir el contrato de Locación de servicios a partir del día 1° de Octubre del corriente año, debiéndose tomar por la Secretaría Administrativa los recaudos respecto a las imputaciones efectuadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR -a partir del día 1° de Octubre del año 2010- el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la señora Ana PAZOS, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 215/10 y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Administrativa tomar los recaudos necesarios respecto a desafectar de la partida correspondiente los importes ya imputados.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

364 / 10



Leg Roberto FRATE
Presidente de la Comisión N° 1
a/c de la Presidencia
Poder Legislativo